



Concejo Municipal Reconquista



Concejal Katia E. Passarino

### Visto y considerando

La Ordenanza N° 7909/16 “Fondo Permanente de Financiamiento de infraestructura Urbana - FOPIN”; y sus decretos reglamentarios; y

**Que**, dicha Ordenanza constituye la matriz recaudatoria de las contribuciones de mejoras que lleva adelante la gestión municipal;

**Que**, dichos recursos implican un esfuerzo por parte de los vecinos a efectos de financiar las obras que se llevan adelante;

Que, conforme esta Ordenanza se ejecuta las obras de pavimento, agua, bici sendas etc.; Que, es importante tener conocimiento respecto de las obras llevadas a cabo el nivel de recupero que poseen vía pagos directos, planes de pagos u otras formas de financiación; **Por ello**,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**PRONTO DESPACHO N. °.....**

**(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva con carácter de PRONTO DESPACHO, evacuar el contenido de la minuta (pedido de informe) N°12.146/2024, cuyo texto y fundamentos se transcriben seguidamente.

Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de quién corresponda, informe:

- Cantidad de obras bajo la modalidad de recupero FOPIN llevó adelante el municipio indicando.
- Monto invertido y fuente de financiamiento en la obra.
- Monto recuperó y/o nivel de cumplimiento del recupero en las mismas.
- Forma de recupero, planes de pago, pago anticipado, pago contado.
- Porcentaje que se encuentra en gestión judicial para el cobro.

Todo ello de ser posible discriminado por barrio y/o tipo de obra de las mismas. –